Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B**

DECISIÓN 2011/235/PESC DEL CONSEJO

de 12 de abril de 2011

relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán

(DO L 100 de 14.4.2011, p. 51)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Decisión de Ejecución 2011/670/PESC del Consejo de 10 de octubre de 2011	L 267	13	12.10.2011

▼B

DECISIÓN 2011/235/PESC DEL CONSEJO

de 12 de abril de 2011

relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

(1) El 21 de marzo de 2011, el Consejo reiteró su profunda preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Irán.

(2) El Consejo destacó, en particular, el dramático aumento de las ejecuciones en los últimos meses y la represión sistemática de los ciudadanos iraníes, que sufren persecución y detenciones por ejercitar sus legítimos derechos de libertad de expresión y reunión pacífica. La Unión reiteró su enérgica condena del uso de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

(3) En este contexto, el Consejo reafirmó su determinación por seguir ocupándose de la vulneración de los derechos humanos en Irán y manifestó su disposición a introducir medidas restrictivas contra los responsables de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.

(4) Las medidas restrictivas deben dirigirse contra las personas implicadas o responsables de la dirección o ejecución de violaciones graves de los derechos humanos en la represión de manifestantes pacíficos, periodistas, defensores de los derechos humanos, estudiantes u otras personas que se expresan en defensa de sus derechos legítimos, incluida la libertad de expresión, así como contra las personas implicadas o responsables de la dirección o ejecución de violaciones graves del derecho a la tutela judicial efectiva, de torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, o de la aplicación indiscriminada, excesiva y creciente de la pena de muerte, con inclusión de las ejecuciones públicas, lapidaciones, ahorcamientos o ejecuciones de delincuentes juveniles, contraviniendo las obligaciones internacionales de Irán en materia de derechos humanos.

(5) Es necesaria una nueva actuación de la Unión para aplicar determinadas medidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por los mismos de las personas responsables de graves violaciones de los derechos humanos en Irán, y las personas asociadas con aquellos, enumeradas en el anexo.

▼B

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no obligará a los Estados miembros a denegar la entrada en su territorio a sus propios nacionales.

3. El apartado 1 se entenderá sin perjuicio de los casos en que un Estado miembro esté sujeto a una obligación de Derecho internacional, a saber:

a) como país anfitrión de una organización intergubernamental internacional;

b) como país anfitrión de una conferencia internacional convocada o auspiciada por las Naciones Unidas;

c) en virtud de un acuerdo multilateral que atribuya privilegios e inmunidades, o

d) en virtud del Concordato de 1929 (Pacto de Letrán) celebrado entre la Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano) e Italia.

4. Se considerará que lo dispuesto en el apartado 3 es aplicable también a los casos en que un Estado miembro sea país anfitrión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

5. Se informará debidamente al Consejo en todos los casos en que un Estado miembro conceda una exención de conformidad con los apartados 3 o 4.

6. Los Estados miembros podrán conceder exenciones respecto de las medidas impuestas en virtud del apartado 1 cuando el viaje esté justificado por motivos humanitarios urgentes, o por motivos de asistencia a reuniones intergubernamentales, incluidas las promovidas por la Unión, o a reuniones de las que sea anfitrión un Estado miembro que ostente la Presidencia de la OSCE, y en las que tenga lugar un diálogo político que promueva directamente la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho en Irán.

7. Los Estados miembros que deseen conceder las exenciones previstas en el apartado 6 lo notificarán por escrito al Consejo. La exención se considerará concedida salvo que alguno de los miembros del Consejo formule por escrito una objeción en el plazo de dos días hábiles tras ser notificado de la exención propuesta. Si uno o más miembros del Consejo formulan una objeción, el Consejo, por mayoría cualificada, podrá, no obstante, decidir conceder la exención propuesta.

8. En caso de que, de conformidad con los apartados 3, 4, 6 o 7, un Estado miembro autorice la entrada en su territorio o el tránsito por el mismo de alguna de las personas enumeradas en el anexo, dicha autorización estará circunscrita a la finalidad para la cual haya sido otorgada y a las personas a las que figuren en la misma.

Artículo 2

1. Se inmovilizarán todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia correspondan a personas responsables de graves violaciones de los derechos humanos en Irán, y a las personas y entidades asociadas con ellas, enumeradas en el anexo.

2. En ningún caso se pondrán fondos o recursos económicos a disposición directa ni indirecta de las personas y entidades enumeradas en el anexo ni se utilizarán en su beneficio.

▼B

3. Las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados o la puesta a disposición de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que consideren oportunas, tras haber determinado que dichos fondos o recursos económicos son:

a) necesarios para atender las necesidades básicas de las personas enumeradas en el anexo y de los miembros dependientes de sus familias, incluido el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;

b) destinados exclusivamente a pagar de honorarios profesionales razonables y a reembolsar gastos relacionados con la prestación de servicios jurídicos;

c) destinados exclusivamente al pago de tasas o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de los fondos o recursos económicos inmovilizados, o

d) necesarios para gastos extraordinarios, siempre que la autoridad competente haya notificado a las autoridades competentes de los otros Estados miembros y a la Comisión los motivos por los que considera que debería concederse una autorización específica, al menos dos semanas antes de la autorización.

El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, cuando concurran las siguientes condiciones:

a) que los fondos o recursos económicos estén sujetos a embargo judicial, administrativo o arbitral adoptado antes de la fecha en que se haya incluido en el anexo a la persona o entidad contempladas en apartado 1, o a una resolución judicial, administrativa o arbitral pronunciada antes de esa fecha;

b) que los fondos o recursos económicos vayan a utilizarse exclusivamente para satisfacer las obligaciones garantizadas por tales embargos o reconocidas como válidas en tales resoluciones, en los límites establecidos por las normas aplicables a los derechos de los acreedores;

c) que el embargo o la resolución no beneficie a una persona o entidad enumerada en el anexo, y

d) que el reconocimiento del embargo o de la resolución no sea contrario al orden público en el Estado miembro de que se trate.

El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado.

5. El apartado 1 no impedirá a una persona o entidad incluida en la lista efectuar pagos en virtud de contratos suscritos antes de la fecha en que se haya incluido en el anexo a dicha persona o entidad, siempre y cuando el Estado miembro de que se trate haya determinado que el pago no es percibido directa ni indirectamente por una persona o entidad contemplada en el apartado 1.

6. El apartado 2 no se aplicará al abono en las cuentas inmovilizadas de:

a) los intereses u otros réditos correspondientes a esas cuentas, o

▼B

b) los pagos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que dichas cuentas quedaron sujetas a las medidas previstas en los apartados 1 y 2,

siempre que tales intereses, réditos y pagos queden sujetos a las medidas previstas en el apartado 1.

Artículo 3

1. El Consejo, a propuesta de un Estado miembro o del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, establecerá la lista que figura en el anexo y la modificará.

2. El Consejo comunicará su decisión a la persona o entidad afectada, incluidos los motivos de su inclusión en la lista, ya sea directamente, si se conoce su domicilio, o mediante la publicación de un anuncio, para que la persona o entidad tenga la oportunidad de presentar sus alegaciones al respecto.

3. Cuando se presenten alegaciones o nuevas pruebas sustantivas, el Consejo reconsiderará su decisión e informará en consecuencia a la persona o entidad afectada.

Artículo 4

1. El anexo expondrá los motivos de inclusión en la lista de las personas y entidades de que se trate.

2. El anexo incluirá también, cuando se disponga de ella, la información necesaria a efectos de reconocer a las personas o entidades de que se trate. Respecto de las personas, esa información podrá incluir el nombre y los apodos, la fecha y lugar de nacimiento, la nacionalidad, el número de pasaporte o de documento de identidad, el sexo, la dirección postal, si se conoce, y el cargo o profesión. Respecto de las entidades, la información podrá incluir el nombre, la fecha y el lugar de registro, el número de registro y el centro de actividad.

Artículo 5

Para dar el máximo efecto a las medidas establecidas en la presente Decisión, la Unión Europea animará a terceros Estados a que adopten medidas restrictivas similares.

Artículo 6

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

La presente Decisión se aplicará hasta el 13 de abril de 2012. Estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, según proceda, en caso de que el Consejo considere que no se han cumplido sus objetivos.

▼B

ANEXO

Lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos a los que se hace referencia en los artículos 1 y 2

Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	AHMADI-MOQADDAM Esmail	Lugar de nacimiento: Teherán (Irán) - Fecha de nacimiento: 1961	Jefe de la Policía Nacional de Irán. Fuerzas bajo su mando efectuaron ataques brutales contra manifestaciones pacíficas, así como un violento ataque nocturno contra los dormitorios de la Universidad de Teherán el 15 de junio de 2009.	
2.	ALLAHKARAM Hossein		Jefe de Ansar-e Hezbollah y Coronel del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC). Cofundador de Ansar-e Hezbollah. Esta fuerza paramilitar fue responsable de una represión extremadamente violenta contra estudiantes y universidades en 1999, 2002 y 2009.	
3.	ARAGHI(ERAGHI) Abdollah		Jefe Adjunto de las Fuerzas terrestres de la IRGC. Tuvo responsabilidad personal y directa en la represión de manifestaciones a lo largo de todo el verano de 2009.	
4.	FAZLI Ali		Comandante Adjunto de las fuerzas Basij, antiguo Jefe del Cuerpo Seyyed al-Shohada de la IRGC, provincia de Teherán (hasta febrero de 2010). El Cuerpo Seyyed al-Shohada se encarga de la seguridad en la provincia de Teherán y desempeñó un papel decisivo en la brutal represión de manifestantes en 2009.	
5.	HAMEDANI Hossein		Jefe del Cuerpo Rassoulollah de la IRGC encargado de la zona de Teherán y extrarradio desde noviembre de 2009. El Cuerpo Rassoulollah se encarga de la seguridad en la zona de Teherán y extrarradio y desempeñó un papel decisivo en la brutal represión de manifestantes en 2009. Responsable de la represión de manifestaciones durante los acontecimientos de Ashura (diciembre de 2009) y desde entonces.	
6.	JAFARI Mohammad-Ali (también llamado «Aziz Jafari»)	Lugar de nacimiento: Yazd (Irán) - Fecha de nacimiento: 1.9.1957	General Jefe de la IRGC. La IRGC y la Base Sarollah, dirigidas por el General Aziz Jafari, han desempeñado un papel decisivo en las obstrucciones ilegales de las elecciones presidenciales de 2009, mediante detenciones y arrestos de activistas políticos, y enfrentamientos callejeros con manifestantes.	
7.	KHALILI Ali		General de la IRGC, Jefe de la Unidad Médica de la Base Sarollah. Firmó una carta enviada al Ministro de Sanidad el 26 de junio de 2009, en la que se prohibía la entrega de documentos o expedientes médicos a cualquier persona herida u hospitalizada durante los acontecimientos post-electorales.	

▼B

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
8.	MOTLAGH Bahram Hosseini		Jefe del Cuerpo Seyyed al-Shohada de la IRGC, provincia de Teherán. El Cuerpo Seyyed al-Shohada desempeñó un papel decisivo en la organización de la represión de las manifestaciones.	
9.	NAQDI Mohammad-Reza	Lugar de nacimiento: Najaf (Iraq) – Fecha de nacimiento: en torno a 1952	Comandante de las fuerzas Basij de la IRGC. Como tal, Naqdi fue responsable o cómplice de los abusos cometidos por estas fuerzas a finales de 2009, incluida la violenta reacción contra las manifestaciones del Día de Ashura en diciembre de 2009, que se saldó con 15 muertes y la detención de cientos de manifestantes. Antes de su nombramiento como comandante de las fuerzas Basij, en octubre de 2009, Naqdi fue jefe de la Unidad de Inteligencia de Basij, responsable de los interrogatorios de los detenidos durante la represión postelectoral.	
10.	RADAN Ahmad-Reza	Lugar de nacimiento: Isfahán (Irán) - Fecha de nacimiento:1963	Jefe Adjunto de la Policía Nacional de Irán. Como tal, desde 2008, Radan ha sido responsable de la ejecución por las fuerzas policiales de las palizas, asesinatos, detenciones y arrestos arbitrarios de manifestantes.	
11.	RAJABZADEH Azizollah		Antiguo Jefe de la Policía de Teherán (hasta enero de 2010). Como Comandante de las Fuerzas Policiales en la zona de Teherán y extrarradio, Azizollah Rajabzadeh es el oficial de mayor graduación acusado en el caso de los abusos cometidos en el Centro de Detención de Kahrizak.	
12.	SAJEDI-NIA Hossein		Jefe de la Policía de Teherán, antiguo Jefe Adjunto de la Policía Nacional, responsable de las Operaciones policiales. Es el encargado de coordinar, para el Ministerio de Interior, las operaciones de represión en la capital iraní.	
13.	TAEB Hossein	Lugar de nacimiento: Teherán - Fecha de nacimiento: 1963	Antiguo Comandante de las fuerzas Basij (hasta octubre de 2009). Actualmente es Comandande Adjunto de Inteligencia de la IRGC. Fuerzas bajo su mando participaron en palizas, asesinatos, detenciones y torturas masivas de manifestantes pacíficos.	
14.	SHARIATI Seyeed Hassan		Jefe de la Judicatura de Mashhad. Se han celebrado bajo su supervisión juicios sumarios en sesión cerrada, sin respetar los derechos fundamentales del acusado y sobre la base de confesiones conseguidas bajo presión y tortura. Al emitirse masivamente las sentencias ejecutivas, las penas de muerte se dictaron sin observar los debidos procedimientos de audiencia.	

▼B

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
15.	DORRI-NADJA-FABADI Ghorban-Ali	Lugar de nacimiento: Najafabad (Irán) - Fecha de nacimiento: 1945	Antiguo Fiscal General de Irán hasta septiembre de 2009 (antiguo Ministro de Inteligencia bajo la Presidencia de Khatami). Como Fiscal General de Irán, ordenó y supervisó los «juicios-espectáculo» que se celebraron tras las primeras manifestaciones postelectorales, en los que se denegaron derechos y abogados a los acusados. También tiene responsabilidad en los abusos de Kahrizak.	
16.	HADDAD Hassan (alias Hassan ZAREH DEHNAVI)		Juez, Tribunal Revolucionario de Teherán, sala 26. Se encargaba de los casos de los detenidos relacionados con la crisis postelectoral y amenazaba regularmente a las familias de éstos a fin de obtener su silencio. Ha cumplido un papel determinante en la emisión de órdenes de detención para el Centro de Detención de Kahrizak.	
17.	Hodjatoleslam Seyed Mohammad SOLTANI		Juez, Tribunal Revolucionario de Mashhad. Se han celebrado bajo su jurisdicción juicios sumarios en sesión cerrada, sin respetar los derechos fundamentales del acusado. Al emitirse masivamente las sentencias ejecutivas, las penas de muerte se dictaron sin observar los debidos procedimientos de audiencia.	
18.	HEYDARIFAR Ali-Akbar		Juez, Tribunal Revolucionario de Teherán. Participó en el juicio de los manifestantes. Fue cuestionado por la Judicatura acerca de las exacciones de Kahrizak. Desempeñó un papel determinante en la emisión de órdenes de detención para el Centro de Detención de Kahrizak.	
19.	JAFARI-DOLA-TABADI Abbas		Fiscal general de Teherán desde agosto de 2009. La oficina de Dolatabadi procesó a un amplio número de manifestantes, incluidas personas que participaron en las manifestaciones del Día de Ashura en diciembre de 2009. Ordenó la clausura de la oficina de Karroubi en septiembre de 2009 y la detención de varios políticos reformistas, y prohibió dos partidos reformistas en junio de 2010. Su oficina acusó a los manifestantes del delito de Muharebeh, es decir, de animosidad contra Dios, que implica la pena de muerte, y denegó un proceso justo a los que se enfrentaban a tal pena. Su oficina también ha designado y detenido a reformistas, a activistas de los derechos humanos y a profesionales de los medios de comunicación, en el marco de una amplia represión de la oposición política.	
20.	MOGHISSEH Mohammad (también llamado NASSERIAN)		Juez, Jefe del Tribunal Revolucioario de Teherán, sala 28. Se encarga de los casos relacionados con el período postelectoral. Dictó largas penas de prisión en juicios injustos de activistas sociales y políticos y de periodistas, y varias penas de muerte contra manifestantes y activistas sociales y políticos.	

▼B

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
21.	MOHSENI-EJEI Gholam-Hossein	Lugar de nacimiento: Ejiyeh - Fecha de nacimiento: en torno a 1956	Fiscal General de Irán desde septiembre de 2009 y Portavoz de la Judicatura (antiguo Ministro de Inteligencia durante las elecciones de 2009). Mientras fue Ministro de Inteligencia, durante esas elecciones, agentes de la Inteligencia bajo su mando fueron responsables de la detención, tortura y obtención bajo presión de falsas confesiones de cientos de activistas, periodistas, disidentes y políticos reformistas. Además, se presionó a figuras políticas a realizar falsas confesiones bajo la presión de interrogatorios insoportables, que incluían tortura, abusos, chantaje y amenazas a los familiares.	
22.	MORTAZAVI Said	Lugar de nacimiento: Meybod, Yazd (Irán) - Fecha de nacimiento: 1967	Jefe del Grupo Especial de Anticontrabando de Irán, antiguo Fiscal general de Teherán hasta agosto de 2009. En el ejercicio de ese antiguo cargo, emitió una orden general para la detención de cientos de activistas, periodistas y estudiantes. Fue suspendido de sus cargos en agosto de 2010 tras una investigación realizada por la Judicatura iraní acerca de su implicación en las muertes de tres personas detenidas bajo sus órdenes, tras las elecciones.	
23.	PIR-ABASSI Abbas		Tribunal Revolucionario de Teherán, salas 26 y 28. Se encarga de los casos relacionados con el período postelectoral, dictó largas penas de prisión en juicios injustos contra activistas de los derechos humanos y varias penas de muerte contra manifestantes.	
24.	MORTAZAVI Amir		Fiscal Adjunto en Mashhad. Se han celebrado bajo su actuación juicios sumarios en sesión cerrada, sin respetar los derechos fundamentales del acusado. Al emitirse masivamente las sentencias ejecutivas, las penas de muerte se dictaron sin observar los debidos procedimientos de audiencia.	
25.	SALAVATI Abdolghassem		Juez, Jefe del Tribunal Revolucionario de Teherán, sala 15. Encargado de casos relacionados con el período postelectoral, fue el juez que presidió los «juicios-espectáculo» en el verano de 2009, condenó a muerte a dos monárquicos que comparecieron en dichos juicios. Ha condenado a máa de un centenar de prisioneros políticos, activistas de derechos humanos y manifestantes a largas penas de prisión.	
26.	SHARIFI Malek Adjar		Jefe de la Judicatura de Azerbaiyán Oriental. Fue responsable del juicio de Sakineh Mohammadi-Ashtiani.	

▼B

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
27.	ZARGAR Ahmad		Juez, Tribunal de Apelación de Teherán, sala 36. Confirmó resoluciones de largas penas de prisión y resoluciones de pena de muerte contra manifestantes.	
28.	YASAGHI Ali-Akbar		Juez, Tribunal Revolucionario de Mashhad. Se han celebrado bajo su jurisdicción juicios sumarios en sesión cerrada, sin respetar los derechos fundamentales del acusado. Al emitirse masivamente las sentencias ejecutivas, las penas de muerte se dictaron sin observar los debidos procedimientos de audiencia.	
29.	BOZORGNIA Mostafa		Jefe del Pabellón 350 de la Prisión de Evin. Ejerció en múltiples ocasiones una violencia desproporcionada contra los prisioneros.	
30.	ESMAILI Gholam-Hossein		Jefe de la Organización de Prisiones de Irán. Como tal, ha sido cómplice de la detención masiva de manifestantes políticos y ha encubierto abusos perpetrados en el sistema carcelario.	
31.	SEDAQAT Farajollah		Secretario Adjunto de la Administración de la Prisión General de Teherán - Antiguo Jefe de la Prision de Evin, Teherán, hasta octubre de 2010, durante cuyo mandato se recurrió a la tortura. Fue vigilante y amenazó y presionó a prisioneros en múltiples ocasiones.	
32.	ZANJIREI Mohammad-Ali		Como Jefe Adjunto de la Organización de Prisones de Irán, es responsable de abusos y denegación de derechos en el centro de detención. Ordenó el traslado de muchos presos a celdas de aislamiento.	
▼M1 33.	ABBASZADEH-MESHKINI, Mahmoud		Director político del Ministro del Interior. Como Jefe del Comité del artículo 10 relativo al Derecho sobre las actividades de los partidos y los grupos políticos, le compete autorizar manifestaciones y otros eventos públicos y registrar a partidos políticos. En 2010, suspendió las actividades de dos partidos políticos reformistas relacionados con Mousavi – el Frente de Participación Islámico de Irán y la Organización de Muyahidines de la Revolución Islámica. Desde 2009 en adelante, ha rechazado constante y sistemáticamente toda reunión no gubernamental, denegando así el derecho constitucional de protestar y ocasionando numerosas detenciones de manifestantes pacíficos, en contravención del derecho de libre congregación. También denegó en 2009 a la oposición la autorización para una ceremonia de duelo por personas matadas durante protestas acerca de las elecciones presidenciales.	10.10.2011

▼**M1**

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
34.	AKBARSHAHI Ali-Reza		Jefe de la Policía de Teherán. La fuerza policial por él dirigida es responsable de ejercer violencia extrajudicial contra sospechosos durante la detención y el arresto prejudicial, según informan testigos de la enérgica represión postelectoral contra la Human Rights Watch (HRW). La Policía de Teherán estuvo implicada en las cargas contra los dormitorios de la Universidad de Teherán, en junio de 2009, ocasión en que, según la comisión del Parlamento iraní (Majlis), la policía y la Basiji provocaron heridas a más de 100 estudiantes.	10.10.2011
35.	AKHARIAN Hassan		Vigilante del Pabellón n.º 1 de la Prisión Radjaishahr, en Karadj. Varios antiguos detenidos han denunciado que esta persona recurrió a la tortura y dio órdenes para impedir que ciertos presos recibieran asistencia médica. Según copia de registro de un denunciado detenido en la Prisión Radjaishahr, los carceleros lo golpearon brutalmente, con pleno conocimiento de Akharian. También se ha denunciado menos un caso de muerte de un detenido, Mohsen Beikvand, bajo el cargo de guardia de Akharian.	10.10.2011
36.	AVAEE Seyyed Ali-Reza (alias AVAEE Seyyed Alireza)		Presidente del Poder Judicial de Teherán. Como tal, ha sido responsable de violaciones de los derechos humanos, de detenciones arbitrarias, denegación de derechos a prisioneros e incremento de ejecuciones.	10.10.2011
37.	BANESHI Jaber		Fiscal de Shiraz. Responsable del uso excesivo y en incremento de la pena de muerte al haber dictado docenas de sentencias de muerte. Fiscal en el caso del bombardeo de Shiraz en 2008, utilizado por el régimen para condenar a muerte a varios oponentes al régimen.	10.10.2011
38.	FIRUZABADI Maj-Gen Dr Seyyed Hasan (alias FIRUZABADI Maj-Gen Dr Seyed Hassan; FIROUZABADI Maj-Gen Dr Seyyed Hasan; FIROUZABADI Maj-Gen Dr Seyed Hassan)	Lugar de nacimiento: Machlad Fecha de nacimiento: 3.2.1951	Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Conjuntas de Irán. Asimismo miembro del Consejo Supremo de Seguridad Nacional. Jefe militar supremo responsable de dirigir todas las divisiones y todas las políticas militares, incluidos el Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC) y la Policía. Fuerzas inscritas en su cadena oficial de mando ejercieron una brutal represión contra manifestantes pacíficos y efectuaron detenciones masivas.	10.10.2011

▼M1

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
39.	GANJI Mostafa Barzegar		Fiscal General de Qom. Responsable de la detención y el maltrato arbitrarios de docenas de infractores en Qom. Cómplice de una grave violación del derecho a un juicio justo, contribuyendo así al uso excesivo y en incremento de la pena de muerte que ha desembocado en un grave aumento de las ejecuciones desde principios de año.	10.10.2011
40.	HABIBI Mohammad Reza		Fiscal Adjunto de Isfahan. Cómplice en procesos con denegación a los acusados de su derecho a un juicio justo, como p. e. a Abdollah Fathi, ejecutado en mayo de 2011, después de que Habibi pasara por alto su derecho a ser oído y a alegar razones de salud mental, durante su juicio celebrado en marzo de 2010. Cómplice, por consiguiente, de una grave violación del derecho a un proceso justo, contribuyendo así a un uso excesivo y en incremento de la pena de muerte, que ha desembocado en un grave aumento de las ejecuciones desde principios de año.	10.10.2011
41.	HEJAZI Mohammad	Lugar de nacimiento: Ispahan Fecha de nacimiento: 1956	Jefe del Cuerpo Sarollah de la IRGC en Teherán, antiguo Jefe de las Fuerzas Basij. El Cuerpo Sarollah desempeñó un papel central en la represión postelectoral Mohammad HEJAZI es autor de una carta enviada el 26 de junio de 2009 al Ministerio de Sanidad, en la que se prohibe la apertura de documentos o registros médicos de toda persona herida u hospitalizada durante los eventos postelectorales, lo cual supone un encubrimiento.	10.10.2011
42.	HEYDARI Nabiollah		Jefe de la Autoridad Policial Iraní de Aeropuertos. Ha intervenido de modo decisivo, desde junio de 2009, en la detención, en el Aeropuerto Internacional Imán Jomeini - incluso en la zona internacional -, de manifestantes iraníes que intentaban abandonar el país después que comenzara la represión.	10.10.2011
43.	JAVANI Yadollah		Jefe de la Oficina Política de la IRGC. Fue uno de los primeros oficiales de alto rango que pidió la detención de Moussavi, Karroubi y Khatami. Ha apoyado reiteradamente el uso de la violencia y las tácticas drásticas de interrogación contra manifestantes tras las elecciones (justificando confesiones grabadas en televisión), incluyendo la instrucción del maltrato extrajudicial de disidentes mediante publicaciones transmitidas a la IRGC y a la Basij.	10.10.2011

▼M1

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
44.	JAZAYERI Massoud		Jefe Adjunto del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Conjuntas de Irán, encargado de asuntos culturales (cargo también conocido bajo del nombre de Cuartel General de la Publicidad de la Defensa de Estado). Ha colaborado activamente en represiones en su calidad de Jefe Adjunto del Estado Mayor. Advirtió, en una entrevista en el periódico Kayhan, de que muchos manifestantes habían sido identificados dentro y fuera de Irán y serían castigados en su momento. Instó claramente a la represión de las agencias de los medios de comunicación extranjeros y de la oposición iraní. En 2010, pidió al Gobierno que dictara leyes más severas contra los iraníes que cooperasen con fuentes periodísticas para los medios extranjeros.	10.10.2011
45.	JOKAR Mohammad Saleh		Jefe de las Fuerzas estudiantiles de la Basij. Desde ese cargo, se implicó activamente en la supresión de protestas en las escuelas y universidades y en la detención extrajudicial de activistas y periodistas.	10.10.2011
46.	KAMALIAN Behrouz	Lugar de nacimiento: Teherán Fecha de nacimiento: 1983	Jefe del cibergrupo«Ashiyaneh» relacionado con la IRGC. La Seguridad Digital «Ashiyaneh», fundada por Behrouz Kamalian, es responsable de una intensa represión cibernética contra oponentes y reformistas nacionales y contra instituciones extranjeras. El 21 de junio de 2009, el sitio de Internet del Mando de la Defensa Cibernética de la Guardia Revolucionaria mostró imágenes fijas de los rostros de personas, presuntamente tomadas durante las manifestaciones postelectorales. Se completaban con un llamamiento a los iraníes a «identificar a los alborotadores».	10.10.2011
47.	KHALILOLLAHI Moussa (alias KHALILOLLAHI Mousa)		Fiscal de Tabriz. Ha estado implicado en el caso Sakineh Mohammadi-Ashtiani, se ha opuesto en varias ocasiones a su liberación y es cómplice de graves violaciones del derecho a un proceso justo.	10.10.2011
48.	MAHSOULI Sadeq (alias MAHSULI, Sadeq)	Lugar de nacimiento: Oroumieh (Irán) Fecha de nacimiento: 1959/60	Antiguo Ministro del Interior hasta agosto de 2009. En su calidad de Ministro, Mahsouli ejercía su autoridad sobre el conjunto de fuerzas policiales, los agentes de seguridad del Ministerio del Interior y los agentes de paisano. Las fuerzas bajo su dirección fueron responsables de los ataques del 14 de junio de 2009 a los dormitorios de la Universidad de Teherán y de la tortura de estudiantes en los sótanos del Ministerio (particularmente el sótano del nivel 4). Otros manifestantes fueron gravemente maltratados en el Centro de Detenciones de Kahrizak, dirigido por la policía bajo el control de Mahsouli.	10.10.2011

▼**M1**

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
49.	MALEKI Mojtaba		Fiscal de Kermanshah. Responsable de un muy grave aumento de las sentencias de muerte, hasta el extremo de siete ejecuciones en la horca en la misma fecha del 3 de enero de 2010, en la Prisión Central de Kermanshah, por condena del Juez Maleki. Es, por tanto, responsable de un uso excesivo y en aumento de la pena de muerte.	10.10.2011
50.	OMIDI Mehrdad		Jefe de la Unidad de Delincuencia Informática de la Policía iraní. Es responsable de miles de investigaciones y acusaciones de reformistas y de opositores políticos que utilizan Internet. Responsable, así pues, de dirigir graves violaciones de los derechos humanos en la represión de personas que han reivindicado sus derechos legítimos, incluida la libertad de expresión.	10.10.2011
51.	SALARKIA Mahmoud		Adjunto del Fiscal General del Teherán para Asuntos Penitenciarios. Directamente responsable de muchas órdenes de detención contra manifestantes y activistas inocentes y pacíficos. Muchos informes de defensores de los derechos humanos ponen de manifiesto que virtualmente todos los detenidos, aunque no se les haya imputado cargos, son mantenidos incomunicados, por orden suya, sin poder contactar a sus abogados o familias, por una duración variable, muchas veces en condiciones que equivalen a la desaparición forzosa. Muy a menudo no se notifica su detención a las familias.	10.10.2011
52.	SOURI Hojatollah		Como Jefe de la Prisión de Evin, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas en dicha prisión, tales como palizas, abusos mentales y sexuales. Según informaciones sólidas de diferentes fuentes, la tortura constituye una práctica común en la Prisión de Evin. En el Pabellón n.º 209, se aprisiona a muchos activistas en razón de actividades pacíficas en oposición a la ley del Gobierno.	10.10.2011
53.	TALA Hossein (alias TALA Hosseyn)	Jefe de la Compañía Tabacalera iraní.	Vicegobernador General (*Farmandar*) de la Provincia de Teherán hasta septiembre de 2010, encargado, en particular, de la intervención de las fuerzas policiales y, por tanto, de la represión de los manifestantes. Recibió un premio en diciembre de 2010 por su intervención en la represión postelectoral.	10.10.2011

▼**M1**

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
54.	TAMADDON Morteza (alias TAMADON Morteza)	Lugar de nacimiento: Shahr Kord-Ispahan Fecha de nacimiento: 1959	Gobernador General de la IRGC de la Provincia de Teherán, Jefe de del Consejo Provincial de Seguridad Pública de Teherán. En su calidad de Gobernador y de Jefe de dicho Consejo, le incumbe la responsabilidad general de todas las actividades represoras, incluida la represión de protestas políticas desde junio de 2009. Ha sido notoria su implicación personal en el hostigamiento de los dirigentes de la oposición Karroubi y Moussavi.	10.10.2011
55.	ZEBHI Hossein		Adjunto al Fiscal General de Irán. Encargado de diferentes casos judiciales relacionados con las protestas postelectorales.	10.10.2011
56.	BAHRAMI Mohammad-Kazem		Jefe de la rama judicial de las Fuerzas armadas. Cómplice de la represión de manifestantes pacíficos.	10.10.2011
57.	HAJMO-HAMMADI Aziz		Antiguo Juez de la Sección Primera del Tribunal de Evin y actualmente Juez de la Sala 71 del Tribunal Penal de la provincia de Teherán. Ha dirigido varios procesos contra manifestantes, en particular el de d'Abdol-Reza Ghanbari, profesor detenido en enero de 2010 y condenado a muerte por sus actividades políticas. El Tribunal de Primera Instancia de Evin ha sido recientemente instituido dentro de la Prisión de Evin, y Jafari Dolatabadi abogó en marzo de 2010 en favor de dicha institución. En esta prisión, se confina y maltrata a ciertos acusados y se les constriñe a que presten declaraciones falsas.	10.10.2011
58.	BAGHERI Mohammad-Bagher		Vicepresidente de la Administración Judicial de la provincia de Khorasan Meridional, encargado de la prevención de la delincuencia. Además del reconocimiento por esta persona, en junio de 2011, de 140 ejecuciones capitales efectuadas entre marzo de 2010 y marzo de 2011, se supone que se habría efectuado en secreto otro centenar de ejecuciones, durante este mismo período, en esta misma provincia, sin aviso de ello ni a las familias ni a los abogados de los reos. Es, por tanto, cómplice de grave violación del derecho a un proceso justo, contribuyendo así al uso excesivo y en aumento de la pena de muerte.	10.10.2011

▼**M1**

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
59.	BAKHTIARI Seyyed Morteza	Lugar de nacimiento: Mashad (Irán) Fecha de nacimiento: 1952	Ministro de Justicia, antiguo Gobernador General de Isfahan y Director de la Organización Penitenciaria del Estado (hasta junio de 2004). Como Ministro de Justicia, desempeñó un papel determinante en la amenaza y el hostigamiento de la diáspora iraní al anunciar la instauración de un tribunal especial específicamente encargado de los iraníes residentes en el extranjero. Los esfuerzos del Fiscal de Teherán han ayudado a la designación de dos salas de los Tribunales de Primera Instancia y de Apelación y de varias salas de los Juzgados de Paz para los asuntos relativos a los expatriados.	10.10.2011
60.	HOSSEINI Dr Mohammad (alias HOSSEYNI, Dr Seyyed Mohammad; Seyed, Sayyed y Sayyid)	Lugar de nacimiento: Rafsanjan, Kerman Fecha de nacimiento: 1961	Ministro de Cultura y de Orientación Islámica desde septiembre de 2009. Ex miembro de la IRGC, es cómplice de la represión de periodistas.	10.10.2011
61.	MOSLEHI Heydar (alias MOSLEHI Heidar; MOSLEHI Haidar)	Lugar de nacimiento: Isfahan (Irán) Fecha de nacimiento: 1956	Ministro de los Servicios de Inteligencia. Desde su dirección, el Ministerio mantuvo las prácticas de persecuciones y detenciones arbitrarias a gran escala de manifestantes y disidentes. Dicho Ministerio sigue gestionando el Pabellón n.º 209 de la Prisión de Evin, donde se mantiene presos a varios activistas en razón de actividades pacíficas en oposición a la ley del Gobierno. Interrogadores del Ministerio de los Servicios de Inteligencia han sometido a presos del Pabellón n.º 209 a palizas y a abusos mentales y sexuales. En su calidad de Ministro, Moslehi es responsable de los continuos abusos.	10.10.2011